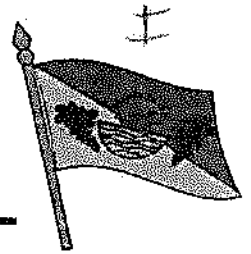




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059 2021-GM-MPI

Ica, 11 JUN 2021

VISTOS: Carta N° 002-2021-CONSORCIO SANEAMIENTO CACHICHE/R.O. de fecha 31 de marzo del 2021, Carta N° 001-2021-CONSORCIO SANEAMIENTO CACHICHE/R.L. de fecha 13 de abril del 2021, Informe N° 355-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 01 de junio del 2021, Informe N° 0753-2021-GDU-MPI de fecha 02 de junio del 2021 y el Informe Legal N° 050-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 03 de junio del 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con Carta N° 002-2021-CONSORCIO SANEAMIENTO CACHICHE/R.O. de fecha 31 de marzo del 2021, la supervisora de obra comunica al representante legal del Consorcio Saneamiento Cachiche, que da su conformidad a la terminación de la obra, asimismo indica que se debe de comunicar a la entidad este hecho dentro de los plazos establecidos.

Que, con Carta N° 001-2021-CONSORCIO SANEAMIENTO CACHICHE/R.L. de fecha 13 de abril del 2021, el representante legal del Consorcio Saneamiento Cachiche, le comunica al Gerente de Desarrollo Urbano, que luego de la comunicación en el cuaderno de obra de la culminación de los trabajos con fecha 30 de marzo del 2021 por parte del contratista y la supervisión, la supervisora ratifica la culminación de los trabajos de acuerdo al expediente técnico, por lo que comunica a la entidad para que se conforme el comité de recepción de obra dentro de los plazos establecidos.

Que, con Informe N° 355-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 01 de junio del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas comunica al Gerente de Desarrollo Urbano, que el supervisor de obra comunica el término de la obra y solicita la recepción de la misma, asimismo eleva a su despacho la propuesta de conformación del comité de recepción de obra.

Que, con Informe N° 0753-2021-GDU-MPI de fecha 02 de junio del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano comunica al Gerente de Asesoría Jurídica, que la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante Informe N° 0355-2021-SGOP-GDU-MPI remite la propuesta de conformación del comité de recepción del proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Ricardo Palma de Cachiche, Distrito de Ica, Provincia de Ica-Departamento de Ica".

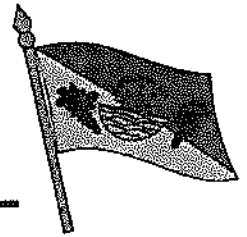
Que, de los documentos mencionados en los antecedentes, se desprende que con fecha 30 de marzo del 2021, se habría culminado la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Ricardo Palma de Cachiche, Distrito de Ica, Provincia de Ica-Departamento de Ica" y se solicita la recepción de la misma; asimismo, que el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante Informe N° 355-2021-SGOP-GDU-MPI de fecha 01 de junio del 2021 remitió al Gerente de Desarrollo Urbano la propuesta de los integrantes del comité de recepción de obra.

Que, respecto a la Recepción de Obras y plazos, el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece el siguiente procedimiento:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".



Que, dentro de este contexto, habiéndose culminado con la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Ricardo Palma de Cachiche, Distrito de Ica, Provincia de Ica-Departamento de Ica", y conforme a la normativa respecto a la Recepción de Obras y plazos, establecida en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señalada en el punto anterior, resulta necesaria la conformación del Comité de Recepción de la mencionada actividad, a efectos que puedan cumplir con el procedimiento respectivo y se pueda continuar con los trámites correspondientes.

Que, de lo expuesto precedentemente, se puede colegir, que es factible la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Ricardo Palma de Cachiche, Distrito de Ica, Provincia de Ica-Departamento de Ica", debiendo emitirse el acto resolutivo conformando el Comité de recepción de obra con los servidores públicos designados por la Municipalidad Provincial de Ica, con el fin que se prosiga con el procedimiento correspondiente



Que, mediante Informe N° 050-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 03 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó que se debe conformar el Comité de recepción de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Ricardo Palma de Cachiche, Distrito de Ica, Provincia de Ica-Departamento de Ica"

Que, estando a los Fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;



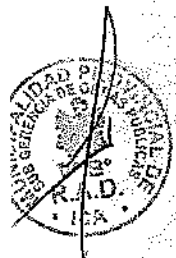
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Ricardo Palma de Cachiche, Distrito de Ica, Provincia de Ica-Departamento de Ica", el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: ING. JAVIER ESTEBAN VALVERDE TAPIA

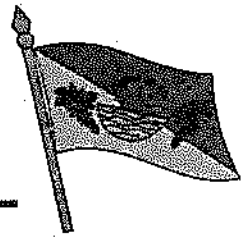
MIEMBRO: ING. RONALD GUILLINTA LAURA

ASESOR: ING. MARTHA ORMEÑO APARCANA



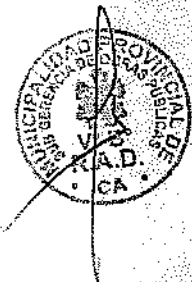
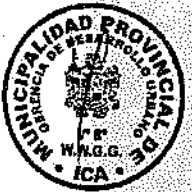


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General para que cúmpla con notificar a las áreas involucradas lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco C. Bustos Hipismana
GERENTE MUNICIPAL